



Gobierno de Chile



REG. CADUANERA N° 545 13.11.2014
Aranceles – Aladi 111-3

www.caduanera.cl

Son 2 Páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

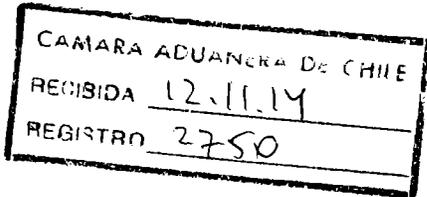
OF. CIRCULAR N° ¹² - ¹¹ - ¹⁴ - 330

Mat.: Ecuador. Bajas de firmas habilitadas para emitir certificados de origen.

REF.: Oficio N° 6224/03.11.2014 de la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3999 – 16.10.2014

Valparaíso, 12 NOV 2014



De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (as)
Subdirector de Fiscalización
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

- Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3999, por el cual el Ministerio de Industrias y Productividad, ha solicitado el retiro de la nómina de los funcionarios habilitados para emitir Certificados de Origen de la Sra. **Catalina del Rocio Beltrán Maldonado** y el Sr. **Víctor Marcelo Aguilar Venegas**.
- Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,

Gioconda Jofre Pavéz
Jefa Departamento Técnico

FRL/bbs.
12.11.2014
CC
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA



Plaza Sotomayor 60
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2134543

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3999
Representación del Ecuador
16 de octubre de 2014

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionarios

N° 4-3-48/ALADI/2014

Montevideo, 9 de octubre de 2014.*

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General y tiene a honra informar que Catalina del Rocío Beltrán Maldonado y Víctor Marcelo Aguilar Venegas, funcionarios del Ministerio de Industrias y Productividad, ya no están habilitados para certificar el origen de productos ecuatorianos de exportación con destino a los países miembros de la ALADI, desde octubre de 2014.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

* La nota de referencia fue recibida en la Secretaría General el día 15 de octubre.

Vigente a partir del 31 de octubre de 2014.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2 y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.